Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 1021_2019

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
3. RÉGIMEN JURÍDICO E INSTRUCCIONES. 4
4. RÉGIMEN TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA 4
6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN. 5
8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 6
9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO. 6
10. CRITERIOS DE DESEMPATE 8
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 8
12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 9
13. GARANTÍAS 10
14. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. 10
15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES. 12
16. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES. 15
17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 15
18. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 17
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO. 17
20. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. 18
21. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 19
22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO. 20
23. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN 20
24. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA 21
25. CONFIDENCIALIDAD. 22
26. PROTECCIÓN DE DATOS. 22
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 23
CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 24
ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 25
ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 26
ANEXO III_: DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN). 27
ANEXO IV- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. 28
ANEXO V PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS. 29
ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL 30
ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS 31

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares establece el régimen jurídico y económico aplicable a la licitación de la contratación del servicio de limpieza del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), entidad integrada y gestionada por la Fundación Progreso y Salud (FPS), según las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER).

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas a esta contratación son las siguientes:

- 45259000-7: Mantenimiento de instalaciones.

Por el objeto del contrato y las características del servicio no se diferencian lotes; todas las actividades están conectadas; por lo que la adjudicación se haría a un solo proveedor con un solo lote.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud –en adelante FPS-, fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en la Dirección Gerencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 de la LCSP.

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección.

3. RÉGIMEN JURÍDICO E INSTRUCCIONES.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere expresamente el artículo 26.3 LCSP.

En consecuencia, los actos de preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del mismo, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la FPS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4. RÉGIMEN TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FPS está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el

apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00) IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial de 1 año de duración: 25.000 € + IVA.
- 1ª prórroga anual: 25.000 € + IVA
- 2ª prórroga anual: 25.000 €+ IVA
- 3ª prórroga anual: 25.000 € + IVA
- 4ª prórroga anual: 25.000 € + IVA

El valor estimado del contrato es un valor de referencia utilizado exclusivamente para delimitar los requisitos de publicidad que afectan a la licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA que le corresponda.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

No se admitirán ofertas con importe superior al presupuesto de licitación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de doce meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato con el adjudicatario.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Teniendo dicha prórroga carácter potestativo para el Órgano de Contratación y obligatorio, en su caso, para el contratista.

La duración máxima total del contrato, incluida las prórrogas será de 60 meses.

8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, mensualmente y por meses vencidos, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los servicios.

La factura deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de Actividad, que recogerá los trabajos de exigencia no diaria, realizados en el periodo de cumplimiento del contrato.
- Relación valorada objeto de descuento, correspondiente a las ausencias de personal no repuestas si las hubiere.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con la Seguridad Social y TC-2 donde estén incluidos los trabajadores habituales que prestan el servicio en las dependencias del centro.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la medida exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Se acreditará mediante:

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. En la escritura debe constar que existe una relación clara e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato.
- Fotocopia de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal.

- Fotocopia del DNI del licitador si se trata de persona física o del representante que firma la propuesta en nombre de la empresa.
- Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

Solvencia técnica.

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

– Relación de los principales servicios, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar al menos tres certificados de servicios realizados en los tres últimos años, de idéntica naturaleza al objeto del contrato.

– Los equipos, instrumentos y patrones utilizados en los trabajos de cualificaciones han de disponer de certificado de calibración en vigor por entidades acreditadas, preferiblemente a través de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), (Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre, por el que se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo nacional de acreditación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93).

– **El personal técnico** que lleve a cabo las intervenciones de mantenimiento de las instalaciones, equipos e instrumental, debe demostrar la suficiente capacitación, acreditando formación y experiencia en el reconocimiento y actuaciones de mantenimiento y mejoras, de todos los sistemas que conforman e intervienen de alguna manera en las instalaciones de la UAPC-CABIMER y su equipamiento.

Solvencia económica.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Se considerarán solventes aquellas empresas que como mínimo presente una cifra de negocio media anual igual o superior al precio máximo de licitación.

- Contar con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y de daños con las coberturas suficientes en caso de incurrir el adjudicatario en cualquier daño en el desempeño del objeto del contrato.

La documentación acreditativa referida a la solvencia será requerida al licitador cuya oferta sea propuesta como adjudicataria.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el apartado nº 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación que acredite dichos criterios de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá con las obligaciones empresariales que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa general y reglamentación que le sea de aplicación en esta materia. Se evitará o reducirá en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental que el desarrollo del trabajo o actividad objeto del contrato pudiera generar. Especialmente dotará a los trabajadores de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIs), exigidos o recomendados, y debidamente homologados para cada puesto de trabajo.

Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores del Centro, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

La empresa adjudicataria dotará a la plantilla de servicio de la ropa de trabajo y/o uniformidad adecuada así como de los medios y equipos necesarios para la realización y el desempeño seguro del mismo.

Sin menoscabo de todas las obligaciones que la ley establece, durante el desarrollo de los trabajos licitados, la empresa adjudicataria deberá informar, por escrito y en todo caso, de cualquier cambio que se produzca y que sea relevante en materia de prevención, de los accidentes de trabajo que hubieran podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores, de la subcontratación de empresas o personal autónomo para la realización de las tareas, e inmediatamente, de cualquier situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las medidas y empleando los medios que para ello se tengan establecidos en este tipo de situaciones.

En virtud de la aplicación del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, la empresa adjudicataria deberá cumplir con el deber de cooperación y establecer los medios de coordinación necesarios para realizar una eficaz Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo. En este contexto, la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que se les solicite para la acreditación del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud laboral antes de la formalización del contrato objeto de esta licitación:

- Tener organizada la prevención en la empresa según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Plan de prevención y evaluación de los riesgos para el desempeño de su actividad especificando las medidas preventivas necesarias a adoptar.

- Formación específica de los trabajadores para las tareas a desarrollar.

- Vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante el correspondiente informe de aptitud médica.

- Información a los trabajadores de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.

- Entrega de los medios de protección tanto individuales como colectivos que deban utilizarse en referencia a los riesgos identificados.

Será responsabilidad del adjudicatario ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios laborales vigentes, quedando el Centro totalmente exento de responsabilidad sobre dichas circunstancias.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en las oficinas centrales de la FPS, sitas en:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio, Nº 15 Edificio S-2
41092 SEVILLA

Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica más adelante, indicando en el exterior del sobre/sobres los siguientes datos:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.: EXP. 1021_2019.**
- Nombre y dirección del licitador.
- **Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.**
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

13. GARANTÍAS.

13.1. Garantía provisional.

Para la presente licitación no se exige garantía provisional.

13.2. Garantía definitiva.

El licitador cuya oferta resulte seleccionada deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de su oferta del lote o lotes para el que haya sido propuesto como adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se prestará por alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La devolución o cancelación de la garantía se producirá una vez que concluya el plazo de garantía comprometido por el adjudicatario y aceptado como tal en el contrato y a petición de éste

14. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El órgano de contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

1. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

– OFERTA ECONÓMICA:_Máximo 75 puntos.

Para la ponderación del criterio del precio ofertado en cada lote se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B-A)}{B}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja superior a un 10% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. Se le solicitará al licitador trámite de audencia para justificar

dicho importe y será decisión de la Mesa de Contratación el icluir o excluir el licitador en la valoración definitiva.

– COSTE MANO DE OBRA ADICIONAL: Máximo 5 puntos.

La valoración de las horas de servicios adicionales solicitados por el centro, se realiza mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = MaxPuntos \times \left(\frac{CostemínOfertado + 1}{CosteOfertado + 1} \right)$$

Donde:

- P es la puntuación obtenida.
- CosteOfertado es el coste mano de obra/hora ofertado por el licitador.
- CostemínOfertado es el menor coste mano de obra/hora ofertado.
- MaxPuntos es la máxima puntuación alcanzable.

Si no se incluye esta información en la oferta, o los datos ofertados no permiten una valoración objetiva, la puntuación será 0 puntos.

2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Máximo 15 puntos

Todas y cada una de las intervenciones generarán una documentación final con firma del/de los responsables que intervienen en la actuación. Las ofertas se puntuarán siguiendo la siguiente clasificación:

A	15 puntos	Sistema documental extenso y exhaustivo en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos del objeto del contrato.
B	10 puntos	Buen sistema documental, en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta los aspectos esenciales del objeto del contrato.
C	5 puntos	Sistema documental básico en cuanto a las actividades, tareas, y recursos a emplear, teniendo en cuenta solo algunos de los aspectos del objeto del contrato.
D	0 puntos	Sistema documental pobre en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear. No tiene en cuenta muchos de los aspectos esenciales del contrato.

3. MEJORAS PROPUESTAS Máximo 5 puntos Se valorarán las siguientes mejoras, a criterio de SI oferta o NO oferta:

– Aportación de un sistema informático que controle la temperatura, humedad y presión de la sala: Se valorará la sustitución del actual sistema informático que controla los parámetros de temperatura, humedad y presión de la sala GMP, por un nuevo sistema informático para tal fin, (2 puntos).

– Disposición del centro de una bolsa de 80 horas anuales de libre disposición para la acometida de aquellos trabajos que la dirección de CABIMER estime necesarios. La utilización de dichas horas será previa comunicación escrita por parte de la dirección del centro. (3 puntos).

15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o preferiblemente en almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica. CADA CD/DVD/USB DEBERÁ INCLUIRSE EN CADA UNO DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ MOTIVO EXCLUSIÓN INCLUIR LOS CD/DVD/USB CON DOCUMENTACION REFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA Y/O CRITERIOS SUBJETIVOS EN OTRO SOBRE QUE NO SEA EL DESTINADO PARA ELLO.

La inclusión por parte del licitador de información adicional a la solicitada anteriormente, y que guarde relación con los criterios de adjudicación objetivos (Evaluables mediante aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a este, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 145.2 del LCSP, vulnerando por lo tanto los principios de igualdad de trato y de no discriminación.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación toda redactada en lengua castellana:

Solicitud de participación en la licitación firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo I). Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación. En el caso de que el envío de la documentación se haga por mensajería o por correo no será necesario presentar la solicitud de participación por duplicado, tan sólo incluirá el licitador la citada solicitud en el sobre de la documentación administrativa a presentar.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en **tres apartados introducidos en tres (3) sobres:**

- **TITULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

- **REFERENCIA: EXP. 1021_2019.**

- **Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.**

- **Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.**

- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. **Anexo IV.**

A su vez, en dichos sobres se recogerá los siguientes:

Sobre 1. Documentación administrativa.

Este sobre deber contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (según **Anexo I**).

- Pequeño dossier de la empresa/ profesional presentando sus servicios.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el modelo establecido en el **Anexo VI** del presente Pliego. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias y controversias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciado en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder al licitante. Dicha declaración se realizará con base en el modelo incorporado en el **Anexo VII** del presente Pliego.

- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones **anexo III)**

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Sobre 2. Documentación técnica y de criterios subjetivos. (Esta documentación SÓLO SE PRESENTARÁ EN FORMATO DIGITAL, preferiblemente en almacenamiento extraíble).

En este sobre se incluirá la propuesta técnica y la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

- Documentación técnica. Memoria descriptiva de cómo realizarán las actividades y tareas del objeto de este contrato, de la organización que establecerán para llevarlas a cabo, así como los catálogos de las maquinarias, herramientas y utensilios, así como de los productos de limpieza que utilizarán para

llevar a cabo el servicio. Por último se incluirán en este capítulo las certificaciones relacionadas con el objeto de este contrato que estén en poder del licitador.

Sobre 3. Documentación de criterios objetivos.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables por la aplicación de fórmulas expresadas en el pliego.

- Oferta económica **(Anexo II)**
- Mejoras según la clausula del pliego **(Anexo V)** Se adjuntará a este anexo una breve descripción de las mejoras que oferten.
- Criterios valorables mediante fórmulas.

Disponibilidad de la documentación de la licitación.

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación que hubieren presentado a la licitación durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación de la licitación. Pasado este tiempo a fin de proteger los datos personales que pudieran contener y para garantizar la confidencialidad de la información y el secreto profesional la FPS procederá a la destrucción de la misma.

16. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa o, en su caso, por la comisión técnica de apoyo creada al efecto.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos y elevará la clasificación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presenten la siguiente documentación:

a. **Obligaciones Tributarias:**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b. **Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c. **Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre Nº 1, conforme al detalle del anexo III.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d. **Documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, establecida en cláusula 11 del presente pliego.**

e. **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

f. **Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía exigida en el presente pliego a disposición del órgano de contratación.

El licitador requerido procederá a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en los puntos anteriores.

Si el licitador no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Dentro del plazo de 10 días hábiles se procederá a la formalización del contrato.

18. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, mensualmente y por meses vencidos, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los servicios.

La factura deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de Actividad, que recogerá los trabajos de exigencia no diaria, realizados en el periodo de cumplimiento del contrato.
- Relación valorada objeto de descuento, correspondiente a las ausencias de personal no repuestas si las hubiere.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con la Seguridad Social y TC-2 donde estén incluidos los trabajadores habituales que prestan el servicio en las dependencias del centro.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el

contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato y un interlocutor de la empresa en el centro en el que se presta el suministro objeto del contrato.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

20. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro y prestación del servicio, debiendo indemnizar a FPS todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

21. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del Contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares y en la oferta definitivamente aceptada.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, el presente contrato podrá modificarse si, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria establecidas por la Junta de Andalucía, FPS viese afectados los fondos inicialmente disponibles para atender los compromisos de pago adquiridos a raíz del contrato.

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Esta modificación podrá afectar hasta el 20 % del precio del contrato, llegado a ese extremo, se procederá a su resolución.

Al margen de lo anterior, el contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público y en los casos y con los condicionantes establecidos en la normativa vigente aplicable.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. FPS comunicará por escrito al Contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar.
2. FPS indicará en dicho comunicado al Contratista el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recoja los aspectos que sean necesario de entre los siguientes, sin perjuicio de solicitar cualquier otro que, por razones de la modificación, resulten procedentes:

   - Presupuesto económico para los nuevos suministros o servicios objeto de la modificación del contrato.

   - Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a la prestación objeto de la modificación.

   - Memoria explicativa, en su caso, sobre la forma de prestación de las prestaciones derivadas del contrato.

   Aprobado por FPS el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

La empresa adjudicataria NO podrá subcontratar a un tercero ninguna parte que haya sido confiada con arreglo al contrato. Sólo en el caso de las calibraciones y verificaciones del pequeño equipamiento e instrumental, que se realiza fuera de las instalaciones de la UAPC-CABIMER, se podrá realizar en el laboratorio de ensayos, previa evaluación y aprobación por escrito del órgano de contratación. Sólo en este supuesto podrá subcontratar la empresa adjudicataria, siendo esta última en todo caso, la responsable directa de toda la gestión de las actuaciones y la documentación generada de las mismas.

23. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y las establecidas a continuación:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
- El incumplimiento de la prohibición de cesión y/o subcontratación del contrato establecida en la cláusula 18 del presente pliego
- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la cláusula 20 y 21 de este pliego respectivamente.
- El abandono por el contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la FPS, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

- Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

24. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA

El personal adscrito al contrato dependerá exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En consecuencia, son de cuenta directa del Contratista todos los devengos de personal incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

La ejecución del contrato se realizará con los medios personales y bajo la responsabilidad del adjudicatario, que coordinará, dirigirá y establecerá la organización del trabajo.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

La empresa adjudicataria asume la obligación de cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto de todas las personas que participen en la prestación del objeto del contrato, esta obligación se mantiene mientras dure la relación contractual. La FPS se reserva la posibilidad de comprobar en cualquier momento, mediante la solicitud de la documentación correspondiente, el cumplimiento de esta obligación cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá mantener estricta observancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo específicamente aplicables al tipo de suministro y servicio que se presta, estando obligada a contar con el correspondiente plan que puede ser solicitado en cualquier momento.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

25. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la FPS. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

26. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La FPS y contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

Las controversias relativas a los efectos, ejecución, cumplimiento y extinción de este contrato será resuelta definitivamente mediante arbitraje administrado por la Asociación Europea de Arbitraje (AEADE), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro y su designación realizada por la Secretaría de AEADE lo será de entre los miembros que integran la lista de expertos del Tribunal Arbitral para la Contratación Pública de AEADE. La sede del arbitraje será la ciudad de Sevilla.

Sevilla, agosto de 2019.

Fdo. Enrique Sánchez Suárez
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

B. CÓDIGO REFERENCIA CPV:

- 45259000-7_ Mantenimiento de instalaciones.

C. IDIOMA EN QUE HAN DEPRESENTARSE LAS OFERTAS: Español.

D. PODER ADJUDICADOR: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

E. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

F. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00), IVA excluido.

- Contrato inicial de 1 año de duración: 25.000,00 € + IVA.
- 1ª prórroga anual: 25.000 € + IVA
- 2ª prórroga anual: 25.000 € + IVA
- 3 prórroga anual: 25.000 € + IVA
- 4ª prórroga anual: 25.000 € + IVA

G. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año + prórrogas por periodos de igual o menor duración que el plazo inicial hasta un total de 48 meses.

La duración máxima total del contrato, incluida la prórroga será de 60 meses.

H. GARANTÍA PROVISIONAL: No exigida.

I. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

K. PLAZO DE PRESENTACIÓN: 15 días.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del ejecución de servicio de .....

MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con residencia en ..... provincia de ..... calle..... número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CELULAR UBICADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. 1021_2019.

Se compromete, en nombre de la empresa ..... a tomar a su cargo la prestación del servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de..... Euros, IVA no incluido.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

ANEXO III_: DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_EXP. 1021_2019" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://visor.registrodelicitadores.gob.es

3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

4. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".

5. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

6. Cargue el documento DEUC_FPS_1021_2019 desde el archivo en el que lo haya guardado.

7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

8. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

10. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).

ANEXO IV- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D/Dª ..... con DNI núm. ....., en nombre y representación de ....., con CIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre presentado se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V PLANTILLA DE RECOGIDA DE MEJORAS OFERTADAS.

D/Dª..... con residencia en.....provincia de..... calle..... .....número....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de servicio de.....por procedimiento abierto.

Se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y con las siguientes mejoras:

Mejoras	SI OFERTA	NO OFERTA
Aportación de un sistema informático que controle la temperatura, humedad y presión de la sala.		
Bolsa de 80 horas anuales de libre disposición para la acometida de aquellos trabajos que la dirección de CABIMER estime necesarios.		

(*) Se adjuntará a este anexo una breve descripción de las mejoras que oferten.

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª/D. ....., mayor de edad, y con NIF núm. º ....., en nombre propio o representación de la empresa....., con domicilio social en ..... y CIF nº ..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Dª/D. . ....., mayor de edad, y con NIF núm. ....., en nombre propio o representación de la empresa....., con domicilio social en..... y CIF nº .....en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del Contrato servicio de apoyo a la logística y montaje de escenarios de simulación para la línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- ..... _____%
- ..... _____%

Como persona representante de la citada unión se nombra a ..... (2)

(Lugar, fecha y firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

ANEXO VII - MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D.ª....., con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., en calidad de ....., al objeto de nuestra participación en el presente contrato de la Comunidad Autónoma de Andalucía , DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en ..... a .... de ..... de .....